



MOVIMIENTO AL SOCIALISMO S/RECONOCIMIENTO (Expte. N° 1111/2011)

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **MOVIMIENTO AL SOCIALISMO S/RECONOCIMIENTO (Expte.n° 1111/2011)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de rehabilitación de la personería política en el ámbito de la ciudad de Neuquén, del partido MOVIMIENTO AL SOCIALISMO, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 134 se presenta MAXIMILIANO IRRAZABAL, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política a denominarse: "**MOVIMIENTO AL SOCIALISMO**", constituyendo domicilio y solicitando la rehabilitación de la personería jurídica del mencionado partido en el ámbito de la ciudad de Neuquén.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 15/21 las Bases de Acción política; a fs. 181/182 la Declaración de Principios y a fs. 185 Vta./188 la Carta Orgánica Partidaria.-

A efectos de la oposición al trámite de rehabilitación y oposición al nombre y logo propuestos se fija audiencia a fs. 203, obrando a fs. 204/210 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación, y la notificación al Apoderado del partido de autos.-

A fs. 211 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrieron los apoderados titular y suplente del pretense partido, y la Dra. VALERIA SUAREZ en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.-

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: I) REHABILITAR la PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como Partido Municipal, en el ámbito de la localidad de NEUQUEN CAPITAL, al partido "**MOVIMIENTO AL SOCIALISMO**", con el número identificador **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858).**- **II) APROBAR** el

logo partidario en sus versión color, el que como Anexo I integra la presente.- **III) APROBAR** las Bases de acción política obrantes a fs. 15/21, la Declaración de Principios obrante a fs. 181/182 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 185 Vta/188.- **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **IV) Firme** que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. -

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

R.A

RESREC, 16127/2023-



PODER
DE NEU

0 años de Democracia”

Anexo I

**nuevo
mas**